

<b>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA</b>		
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
Responsable del proceso: <b>GRUPO DE GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA</b>		
<b>Proceso a auditar en:</b>	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> Otros _____	
<b>Tipo de Informe:</b>	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: Del 17 al 31 de julio de 2017

### INTRODUCCIÓN

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría formulado para la vigencia 2017 por parte de la Oficina de Control Interno y su posterior oficialización en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto, se adelantó verificación al proceso de DIRECCIONAMIENTO – Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS, adelantado por el Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica de Oficinas Nacionales, del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

En el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar estas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

### OBJETIVO

A través de una actividad independiente de aseguramiento y consultoría, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos e implementación de controles.

### ALCANCE

Revisión de las etapas de celebración, ejecución y posterior liquidación de convenios de cooperación (autorizados, con universidad y nacionales), desarrollados por el Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica, a partir del año 2013.

### DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El criterio para determinar la siguiente muestra en cada tipo de convenio, obedece a una selección aleatoria, del total de lo gestionado de la vigencia 2013 hasta el año 2016, las cuales una vez analizadas, generan las observaciones y recomendaciones que citamos a continuación:

	UNIVERSO DE CONVENIOS	MUESTRA SELECCIONADA	NO. CONVENIO
AUTORIZADOS	*13	6	CN-026-2016 CN-027-2016 CN-028-2016 CN-033-2016 CN-020-2014 CN-006-2015

	UNIVERSO DE CONVENIOS	MUESTRA SELECCIONADA	NO. CONVENIO
UNIVERSIDADES	*40	6	CN-012-2016 CN-013-2016 CN-018-2016 CN-125-2016 CN-031-2013 CN-074-2013
NACIONALES	*17	6	CN-010-2015 CN-100-2015 CN-001-2016 CN-002-2016 CN-009-2016 CN-055-2016

\*Información suministrada por el Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica

**Observación 1: No se evidencia la totalidad de documentos que se generan en desarrollo del convenio.**

**Área responsable: Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica.**

La presente observación se genera teniendo en cuenta lo siguiente:

En el expediente del convenio CN-002-2016, no se evidencia el soporte de la existencia de los comités coordinador y técnico.

En el convenio CN-001-2016, no se evidencia la aprobación por parte del Grupo de Infraestructura, de la construcción, montaje y adecuación de las instalaciones solicitadas.

En el convenio CN-001-2016, no se evidencian las actas de reunión del comité administrativo.

En el convenio CN-125-2016, no se evidencia el informe de supervisión a corte 30 de junio de 2017.

En los convenios CN-006-2015 y CN-026-2016, no se evidencian los informes mensuales y semestrales de ejecución y visitas de auditoría anual por parte del ICA.

En el convenio CN-009-2016, no se evidencia el informe final de ejecución.

En el expediente del convenio No. 010-2016, no se evidencian los informes técnicos trimestrales, pactados en el convenio, ni el primer informe y el informe final, pactado en la carta de entendimiento.

En el expediente del convenio No. 010-2016, no se evidencia la ampliación de la vigencia de los amparos de la póliza, lo cual fue establecido en la cláusula segunda de la modificación No. 01 a la Carta de Entendimiento No. 001-2015 derivada del Convenio Marco No. 010 - 2015.

En el expediente de los Convenios Nos. 020-2014, 027-2016 y 028-2016 no se evidencian los informes que debe presentar el Autorizado.

En el expediente del Convenio No CN 100-2015, no se evidencia los informes mensuales que debe presentar el SENA, ni requerimiento por parte del supervisor.

**Recomendaciones:**

- ✓ Dar cumplimiento a las funciones estipuladas para el Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica, en los numerales 5, 6, 16 y 17 de la resolución 5450 del 30 de diciembre de 2011, que establecen:

5. Realizar el seguimiento a la Supervisión de los Convenios Suscritos con las diferentes entidades territoriales, nacionales y organismos internacionales.
  6. Controlar la debida ejecución y transparencia de los recursos aportados por las partes y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios.
  16. Llevar y organizar los archivos relacionados con las actividades pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales del Instituto. (sic)
  17. Custodiar y mantener actualizado el archivo de los expedientes de los convenios activos y no activos y responder por su seguridad.
- ✓ Continuar con las solicitudes realizadas a los supervisores, con el fin de que remitan los informes y demás documentos de ejecución del convenio, para que los mismos reposen en el expediente de manera integral.

**Observación 2:** *Se evidencia que las Gerencias Seccionales y algunas dependencias de Oficinas Nacionales, tienen en sus Tablas de Retención Documental, la serie documental "convenios" o "Supervisión o seguimiento de Convenios", la cual debe estar en el Grupo de Convenios de Cooperación Técnica, teniendo en cuenta las funciones del Grupo, el Manual del procedimiento de Suscripción de Convenios de Cooperación Técnica, la Política de Gestión Documental y las normas archivísticas.*

**Áreas responsables:** *Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica - Grupo de Gestión Documental y Atención al Ciudadano*

**Recomendaciones:**

- ✓ Solicitar la modificación o eliminación de la serie "convenios" o "supervisión o seguimiento de Convenios" en las tablas de retención documental de las Gerencias Seccionales y las dependencias de oficinas nacionales que las contengan.
- ✓ Dar cumplimiento al numeral 6.3. Organización, de la Política de Gestión Documental, que establece: El ICA deberá crear y conformar los expedientes de archivo con todos los documentos y actuaciones que respondan a un mismo trámite o procedimiento, conforme a los principios de procedencia, orden original e integridad.
- ✓ Los supervisores deben llevar expedientes digitales y de esta manera contribuir con la política de "cero papel" y no generar duplicidad de la documentación.

**Observación 3:** *En el convenio CN-001-2016, la construcción, montaje y adecuación de la infraestructura solicitada, no se realiza dentro del término pactado por las partes y sin embargo, no se evidencia manifestación alguna por parte de la supervisión.*

**Área responsable:** *Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica.*

**Recomendación:** Incluir en el expediente la trazabilidad de la tarea de supervisión, conminando al cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio.

**Observación 4:** *En el convenio CN-031-2013, se evidencia la minuta de un convenio celebrado entre el SENA y un Municipio; documentación que no hace parte del convenio.*

**Área responsable:** *Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica.*

**Recomendación:** Incluir en el expediente, la información inherente al convenio de cooperación técnica.

**Observación 5:** En el convenio CN-018-2016, se evidencia un acta de notificación personal para actos administrativos, para efecto de comunicar la suscripción del convenio a la otra parte, formato que no se encuentra establecido en el procedimiento.

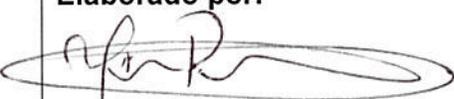
**Área responsable:** Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica.

**Recomendación:** Incluir en el expediente la información inherente al convenio de cooperación técnica, utilizando los formatos que señala el proceso.

#### COMENTARIOS ADICIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO

Realizada la verificación de los convenios de cooperación técnica celebrados con universidades, se evidencian convenios que no son ejecutados durante el plazo pactado, los mismos se celebran pero no son desarrollados para el cumplimiento de los objetivos comunes entre las partes.

Lo anterior genera desgaste administrativo y de recursos, lo cual se podría contrarrestar, al realizar un trabajo de supervisión más efectivo, conminando a las partes a cumplir con las condiciones pactadas; si bien en estos convenios no hay apropiaciones presupuestales, se podría generar un valor agregado si los mismos se ejecutan.

<b>Aprobado por:</b>   <b>Juan Fernando Palacio Ortiz</b> <b>Jefe Oficina Control Interno</b>	<b>Elaborado por:</b>  <b>Yasmín Pinzón Navarro</b>  <b>Daniel Ricardo González Cuadros</b> <b>Contratistas OCI</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b>  26 de septiembre de 2017
--	---	---

FORMA 4-935